



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

Dirección de
Vigilancia y Control



082- 598 (20239999917919)

Chía, junio 29 de 2023

Señores

RESIDENTES DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA MERCEDES, LOS SAUCOS, SANTA CLARA Y DEMÁS VECINOS DEL SECTOR

Asunto: Respuesta a su Derecho de Petición con Radicado Municipal No. 20239999917919

La Dirección de Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud se permite informar que, según lo contemplado en la Ley 715 de Diciembre 21 de 20011, las competencias de las Entidades Territoriales en cuanto a salud pública, son entre otras, las siguientes:

“44.3.5. Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros”

De otra parte los numerales 4° y 6° del artículo 72 del Decreto Municipal 40 de 2019, los cuales le asignan a la Dirección de Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud, las funciones de realizar las acciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos de comercio abiertos al público en el Municipio de Chía y de expedirles el respectivo Concepto Sanitario.

En virtud de lo anterior, se realizó visita de Inspección sanitaria en el lugar señalado carrera CII 19 # 5 05, el establecimiento “Tienda el Proveedor”. Aplicando el instrumento acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para expendio de alimentos y bebidas, No. P-028B. Donde obtuvo concepto sanitario favorable con requerimientos.

Así mismo también fue visitado el establecimiento Huevos Santa Rita ubicado sobre la esquina de la CII 19 y Cra 5, dicho establecimiento se aplicó acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para expendio de alimentos y bebidas, No. P-049E, obteniendo con concepto sanitario favorable con requerimientos.

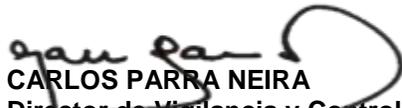
De acuerdo a lo anterior, se puede deducir que los establecimientos en cuestión no generan riesgo para la salud pública, sin embargo, deben mejorar algunos aspectos sanitarios.

Así las cosas, esta Dirección continuará realizando visitas de inspección con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Respecto a lo demás temas relacionados en su petición, le informo que es la Secretaria de Gobierno quien se encarga de atender estos asuntos. Según se observa en el sistema interno de correspondencia ya se encuentra asignado a dicha dependencia.

De esta manera espero haber atendido satisfactoriamente a su solicitud y agradezco la información suministrada la cual contribuye a vigilar la salud pública del municipio.

Atentamente,


CARLOS PARRA NEIRA
Director de Vigilancia y Control
Secretaría de Salud Municipal

Elaboró: Diana Quecan- Prof. Universitario .DVC
Elaboró: Marcela Vanegas. Prof. Universitaria DVC

GESTION DOCUMENTAL

Original Destinatario.

1. copia: Secretaría de Gobierno. Sec.gobierno@chia.gov.co

2° Copia: Dirección Vigilancia y Control. dir.vigilanciacontrolsald@chia.gov.co

3° Secretaria General. Dirección Centro de Atención al Ciudadano. contactenos@chia.gov.co



Carrera 10 N° 8-72 CC- El Curubito
PBX: 8844444 Ext. 3800-3801
dir.vigilanciacontrolsald@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co